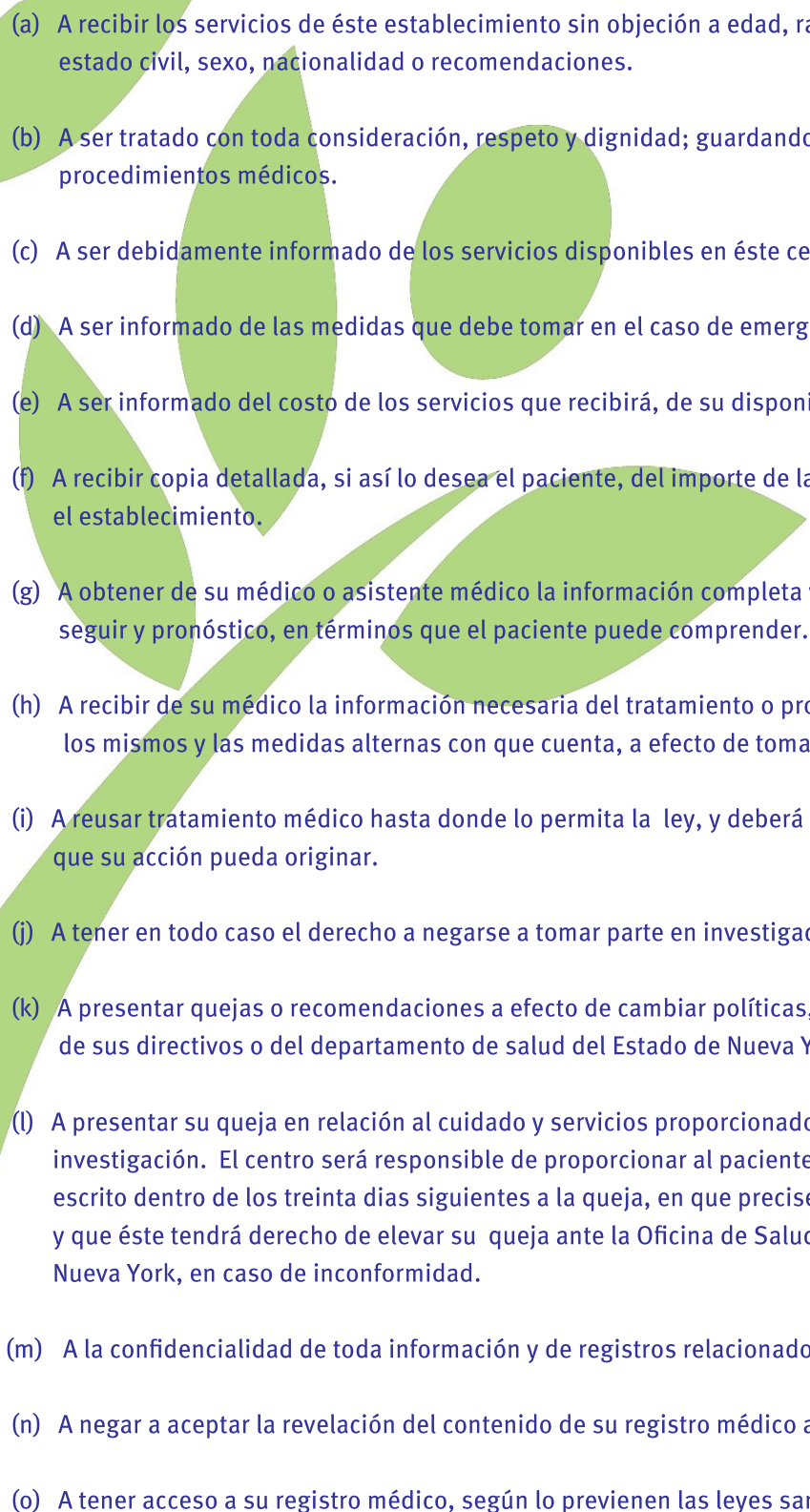


Derechos Del Paciente

- 
- (a) A recibir los servicios de éste establecimiento sin objeción a edad, raza, color de piel, orientación sexual, religión, estado civil, sexo, nacionalidad o recomendaciones.
 - (b) A ser tratado con toda consideración, respeto y dignidad; guardando la debida confidencialidad en diagnósticos y procedimientos médicos.
 - (c) A ser debidamente informado de los servicios disponibles en éste centro.
 - (d) A ser informado de las medidas que debe tomar en el caso de emergencias, cuando éste centro no esté en servicio.
 - (e) A ser informado del costo de los servicios que recibirá, de su disponibilidad sin costo alguno o a reducido precio.
 - (f) A recibir copia detallada, si así lo desea el paciente, del importe de las cuentas por bienes y servicios prestados en el establecimiento.
 - (g) A obtener de su médico o asistente médico la información completa y actualizada de su diagnóstico, tratamiento a seguir y pronóstico, en términos que el paciente puede comprender.
 - (h) A recibir de su médico la información necesaria del tratamiento o procedimiento que tendrá, así como del riesgo de los mismos y las medidas alternas con que cuenta, a efecto de tomar la decisión que considere procedente.
 - (i) A reusar tratamiento médico hasta donde lo permita la ley, y deberá ser informado en detalle en las consecuencias que su acción pueda originar.
 - (j) A tener en todo caso el derecho a negarse a tomar parte en investigaciones experimentales.
 - (k) A presentar quejas o recomendaciones a efecto de cambiar políticas, prácticas o servicios del personal del centro, de sus directivos o del departamento de salud del Estado de Nueva York, sin temor a represalias.
 - (l) A presentar su queja en relación al cuidado y servicios proporcionados por el centro y pedir a éste su debida investigación. El centro será responsable de proporcionar al paciente o a su representante una respuesta por escrito dentro de los treinta días siguientes a la queja, en que precise los hallazgos de tal investigación al paciente, y que éste tendrá derecho de elevar su queja ante la Oficina de Salud del Departamento de Salud del Estado de Nueva York, en caso de inconformidad.
 - (m) A la confidencialidad de toda información y de registros relacionados con su tratamiento médico.
 - (n) A negar a aceptar la revelación del contenido de su registro médico a cualquier facultativo de salud.
 - (o) A tener acceso a su registro médico, según lo previenen las leyes sanitarias y de salud.